

Miércoles, 13 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeobispo

ANUNCIO. Presupuesto General definitivo para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	213.650,00
2	Impuestos Indirectos.	7.006,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	89.047,00
4	Transferencias Corrientes.	364.388,11
5	Ingresos Patrimoniales.	26.556,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00



Miércoles, 13 de abril de 2022

7	Transferencias de Capital.	23.856,58
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	724.503,69
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	308.380,90
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	236.335,64
3	Gastos Financieros.	2.000,00
4	Transferencias Corrientes.	74.870,00
5	Fondo de Contingencia.	500,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	84.988,77
7	Transferencias de Capital.	17.428,38

CVE: BOP-2022-1696
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 13 de abril de 2022

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	724.503,69

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario de carrera :

Secretaria-Interventora.- Propiedad, Grupo A, Subgrupo A1-A2, Nivel 26

Auxiliar-Administrativo.- Vacante, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 18

Personal funcionario interino.

Auxiliar-Administrativo.- Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16

Personal laboral fijo: Art. 2 y Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2 puestos de Personal de limpieza, a tiempo parcial, Vacantes.

Personal Laboral temporal de duración determinada financiado con medios propios: 1 Persona de Auxiliar Apoyo tareas administrativas (a jornada completa).

2 Personas de limpieza de edificios públicos (a tiempo parcial).

2 Personas de Auxiliares de Ayuda a domicilio (a tiempo parcial).

2 Personas de Servicios múltiples (A jornada completa).

1 Persona de servicios múltiples (A tiempo parcial).

Personal Laboral temporal de duración determinada financiado por la Junta de Extremadura: Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo:



Miércoles, 13 de abril de 2022

- 1 Persona de Oficial Albañilería (jornada completa).
- 1 Persona de Dinamización Deportiva (jornada completa).
- 2 Dos Auxiliares de Ayuda a domicilio (a tiempo parcial).

Personal laboral temporal de duración determinada financiado por la Excm. Diputación Provincial: Plan Activa Empleo, Integra y Cultura.

- 1 Persona de Servicios Múltiples(a jornada completa).
- 1 Persona de Conserje (a tiempo parcial).
- 1 Persona de Dinamización Cultural (a tiempo parcial).

Y, demás personal laboral temporal, a contratar con cargo al Plan Empleo Entidades Locales, en función de las necesidades del Servicio.

Las asignaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados de los/as miembros de la Corporación que no ostenten cargos de dedicación exclusiva o parcial, serán las siguientes:

- Por asistencia a sesión del Pleno: 50 euros.
- Por asistencia a Comisiones Informativas y Mesas de Contratación: 50 euros.

Las asignaciones en concepto de dietas de manutención y gastos de alojamiento serán las establecidas en el R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio para el Grupo 2º y en las condiciones reguladas en el mencionado R.D. En concreto:

Por alojamiento: 65,97 €; Por manutención: 37,40 €; Dieta entera: 103,37 €.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Valdeobispo, 8 de abril de 2022

Óscar Alcón Granado
ALCALDE PRESIDENTE

